

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6



#### DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACION

##### C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.

CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN, NÚMERO EXTERIOR: 1198

COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO

MUNICIPIO: MEXICALI

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL: Z3213559100.

#### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: CGRF/GSF-2024/02/406

Tipo de documento: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación.

Fecha de emisión del documento: 21 de mayo de 2024

Autoridad emisora del documento: M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda

#### ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ORDENA NOTIFICACION POR ESTRADOS:

En la ciudad de México, siendo las 09:00 horas, con 10 minutos del día 02 de agosto de 2024, el suscrito M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, visto las constancias que obran en el expediente formado en esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a nombre del Patron BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., de cuyo contenido se desprende que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de la manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134, primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, del oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 de asunto: Se atiende solicitud de prórroga, toda vez que el Patron BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., o su representante legal se ha ubicado el supuesto de que no pudo ser localizado en el domicilio fiscal que señaló para los efectos del Registro Federal de Contribuyentes conforme a lo que señala la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, previsto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, como se hace constar en las citadas actas circunstanciadas de hechos levantadas por los CC. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, de fecha 23 de mayo de 2024; Lorenzo Utrera Sosa, del 27 de mayo de 2024 y Víctor Hugo Ramírez Santa Olaya, de fecha 29 de mayo de 2024, mismas que se anexan en copia adherida al presente acuerdo en la que se asienta la circunstancia por las que procedo a ordenar que la notificación del citado acto administrativo se realice por estrados bajo los siguientes hechos:

#### ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 1

En el Municipio de Mexicali, en la Entidad Federativa de Baja California, siendo las 13:10 horas del 23 de mayo de 2024; la C. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Revisiones

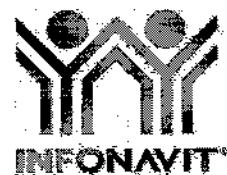


Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6**



de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que en lo sucesivo se denominara "notificadora", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", por lo que la C. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01603 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me intenté constituir en el domicilio ubicado en: Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, domicilio fiscal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Inmueble de alrededor de 700 metros cuadrados situado sobre Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, cercado con valla de acero, entre calle Lombardo Toledano y calle Granada, de lado derecho se encuentran otros predios y del lado izquierdo un centro de distribución, en el predio ya no se observa material de acero y aluminio; en la entrada principal está un letrero que exhibe su razón social "Baja Steel and Fence, S. de R.L. de C.V.", la dirección del domicilio fiscal: Calzada Héctor Terán Terán 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Baja California, C.P. 21355 y su número telefónico 686 556 8809, número al que se realizaron varias llamadas pero al que nadie contestó."

La suscrita notificadora, al estar ubicada en el exterior del inmueble, se dirigió a la entrada principal donde procedió a tocar a la puerta desde el exterior, lugar donde nadie le atendió ya que se encuentra en evidente estado de abandono por la cantidad de basura acumulada, así como la correspondencia sin abrir que se puede observar esparcida en el piso del lugar, asimismo, no se observa a nadie trabajando y no es posible ver hacia el interior desde la puerta principal ya que los vidrios son polarizados; y toda vez que la notificadora



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6**



*no fue atendida por ninguna persona se procedió a buscar más información en el predio contiguo, por lo que, la notificadora se dirigió al siguiente local sobre el lado izquierdo de Calzada Héctor Terán Terán, localizado en el número 1128, perteneciente a CENTRO DE DISTRIBUCIÓN MIR, inmueble en buenas condiciones tipo bodega de dos plantas, con un enrejado perimetral en colores claros, que cuenta con un estacionamiento y una caseta de control y vigilancia en la entrada; lugar al que me acerqué para solicitar informes con el personal de guardia, atendiéndome desde el interior una persona de sexo masculino, quien prefirió no ser identificada pero de quien se cita su media filiación: persona mayor de edad de alrededor de al menos 35 años, de tez morena, cabello lacio, negro, complejión media, ojos cafés, ante quien la notificadora actuante se identifica con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01603 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa de la suscrita, informándole que el motivo de su visita es saber si tiene conocimiento del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., y de su domicilio ya que la notificadora requiere ubicarlo para llevar a cabo la notificación de un documento, a lo que la persona quien prefiere no dar su nombre por cuestiones de seguridad, me indica que recuerda que se encontraban en el predio contiguo pero desconoce las causas por las que lo hayan desocupado desde hace más de dos meses aunque desconoce la fecha exacta y desconoce a dónde se hayan ido, cabe señalar que la persona se niega a firmar la presente.*

*Así entonces procedí a preguntar en la acera de enfrente que pertenece a la empresa PROCECO, ubicada sobre la misma Calzada Héctor Terán Terán número 1257, inmueble en buenas condiciones que en su parte superior muestra una lona con su número telefónico 686 56868 2068 que en sus paredes pintadas en colores claros anuncia, los productos que comercializa ya que se dedica a la venta de materiales de construcción, mismo local que cuenta con entrada para vehículos de carga de materiales para construcción y mide poco más de 300 metros cuadrados y que cuenta con una ventanilla de atención y ventas, donde fui atendida por una persona de sexo masculino que no quiso identificarse y de quien se señala su media filiación: hombre de al menos 35 años, tez morena clara, complejión media, ojos cafés, cabello negro, estatura promedio de 1.70 metros; ante quien la notificadora actuante se identifica con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01603 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia 02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa de la suscrita, acto seguido a dicha persona se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., y de su domicilio ya que la notificadora requiere ubicarlo para llevar a cabo la notificación de un documento, a lo que la persona indica que hace bastante tiempo dejaron el local y que fueron sus clientes pero que de la noche a la mañana en los meses de enero o febrero de este 2024, abandonaron el predio sin avisarle a nadie y por tanto, también desconoce a dónde se cambiaron y las causas que propiciaron que desalojaran el lugar, así dicha persona indica que prefiere no dar su nombre y prefiere no firmar el presente documento.*

*Por lo anterior, la C. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", toda vez que el patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V. desocupó el domicilio fiscal ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355.*



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6**



**CIERRE DEL ACTA**

*No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:35 horas del 23 de mayo de 2024, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.*

**ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 2**

*En el Municipio de Mexicali, en la Entidad Federativa de Baja California, siendo las 10:30 horas del 27 de mayo de 2024; el C. Lorenzo Utrera Sosa, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Revisiones de Gabinete, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que en lo sucesivo se denominara "notificador", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", por lo que, el C. Lorenzo Utrera Sosa, notificador acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01595 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificador, hace constar lo siguiente:*

*Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me intenté constituir en el domicilio ubicado en: Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, domicilio fiscal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Inmueble de aproximadamente 600 metros cuadrados situado sobre Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, entre calle Lombardo Toledano y calle Granada, de lado derecho se encuentran otros predios de carácter habitacional en los que no se nota actividad, ni personal*

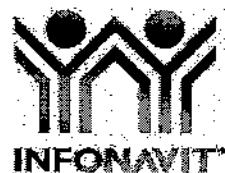


Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6



dentro del inmueble y del lado izquierdo un centro de distribución y del otro lado de la calle otras casas habitación así como algunos locales comerciales; en el inmueble del patrón no se observa actividad alguna, ni vehículos, ni material de trabajo, así también, la reja de acero del frente se encuentra entreabierta también vandalizada en estado de abandono y rodeada por perros callejeros que entran y salen por las rejillas, además de que se puede ver el edificio grafitado; en la entrada principal está un letrero que exhibe su razón social "Baja Steel and Fence, S. de R.L. de C.V.", así como la dirección del domicilio donde me encuentro: Calzada Héctor Terán Terán 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Baja California, C.P. 21355 y su número telefónico 686 556 8809.

El suscrito notificador, al estar ubicado en el exterior del inmueble, me dirigi a la entrada principal del domicilio fiscal donde procedí a tocar desde la reja de acceso, sin embargo nadie atendió; por lo que, procedía llamar al número que se ostenta en la entrada, sin respuesta alguna, por lo que insistí en llamar y observar hacia el interior percatándome de que no es posible ver hacia las oficinas de atención dado que los vidrios se encuentran polarizados, así también, me percate de que hay acumulación de basura en todo el predio, que las instalaciones están descuidadas, no tiene actividad, no hay personal del patrón en el interior, ni vehículos de carga o particulares en los patios de maniobra y al parecer el inmueble ya se encuentra abandonado y sin luz ya que pueden verse algunos cables cortados desde los postes; y al no encontrar al patrón procedí a preguntar en el predio contiguo, sobre el lado izquierdo de Calzada Héctor Terán Terán, localizado en el número 1128, perteneciente a CENTRO DE DISTRIBUCIÓN MIR, inmueble en buenas condiciones tipo bodega de dos plantas, con un enrejado perimetral en colores claros, que cuenta con un estacionamiento y una caseta de control y vigilancia en la entrada; lugar al que se acercó para solicitar informes con el personal de guardia, atendiendo desde el interior una persona de sexo masculino, quien no se identifica por razones de seguridad pero de quien se cita su media filiación: persona mayor de edad de alrededor de al menos 40 años, de tez morena, cabello lacio, negro, complejión media, ojos cafés, ante quien el notificador actuante se identifica con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01595 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia 02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito, informándole que el motivo de su visita, a dicha persona se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., y de su domicilio ya que el notificador requiere ubicarlo para llevar a cabo la notificación de un documento, a lo que la persona indica que recuerda que se encontraban en el predio contiguo pero desconoce las causas por las que lo hayan desocupado ya hace por lo menos tres o cuatro meses y desconoce a dónde se hayan ido y en qué fecha, así también indica que no puede firmar ningún documento como la presente acta ya que no se encuentra autorizado para ello.

Así entonces, procedí a preguntar en el predio contiguo del lado derecho del domicilio fiscal que es una casa habitación de una planta donde se encontró a una persona que no quiso identificarse, sin embargo se describe su media filiación: persona de sexo femenino, mayor de edad de al menos 18 años, tez morena clara, cabello lacio, negro, largo; ojos café oscuro, complejión delgada, ante quien el notificador actuante se identifica con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio números CGRF/GSF/01595 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le informo el motivo de mi visita y solicitando de su ayuda a dicha persona se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., a lo que la mencionada persona le indicó que si, fueron sus vecinos pero que desde febrero deshabitaron sus instalaciones de repente y sin avisar a nadie y por eso, en ese edificio ya no se ven actividades y desconoce cuál es su nueva dirección, persona que por seguridad se niega también a firmar esta constancia.



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. ext. 338577

*P*

*Z*

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6**



*Por lo anterior, el C. Lorenzo Utrera Sosa, se encuentra física y materialmente impedido para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", toda vez que el patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V. desocupó el domicilio fiscal ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355.*

**CIERRE DEL ACTA**

*No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:45 horas del 27 de mayo de 2024, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando el margen y al calce el suscrito notificador.*

**ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 3**

*En el Municipio de Mexicali, en la Entidad Federativa de Baja California, siendo las 16:00 horas del 29 de mayo de 2024; el C. Víctor Hugo Ramírez Santa Olaya, en su calidad de autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Revisiones de Gabinete, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que en lo sucesivo se denominara notificador, al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", por lo que, el C. Víctor Hugo Ramírez Santa Olaya, notificador acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01604 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificador, hace constar lo siguiente:*

*Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me intenté constituir en el domicilio ubicado en: Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, domicilio fiscal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se*



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6**



*impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "inmueble de más de 500 metros cuadrados situado sobre Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, entre calle Lombardo Toledano y calle Granada, de lado derecho a más o menos 100 metros, se encuentran otros predios de carácter habitacional en los que no se nota actividad y del lado izquierdo un centro de distribución; en el inmueble del patrón se observa que no ha habido actividad reciente, no hay automóviles estacionados, ni luces prendidas, de hecho se observan colgando cables de luz y no se escucha ruido que provenga del interior del domicilio, la reja de acero que da acceso a las instalaciones se encuentra descolocada de su lugar y vandalizada, el predio se ve en estado de abandono, con basura acumulada y publicidad de hace días en el suelo de la entrada principal, por lo que se puede ver también carece de cualquier tipo de vigilancia lo que permite que entren y salgan los perros callejeros; en la entrada principal sigue estando un letrero en el que puede leerse su razón social "Baja Steel and Fence, S. de R.L. de C.V.", así como su dirección: Calzada Héctor Terán Terán 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Baja California, C.P. 21355 y un número telefónico 686 556 8809."*

*El suscrito notificador, al intentar constituirme en el exterior del inmueble, me dirigi a la entrada principal donde procedí a tocar desde la reja de acceso, sin embargo nadie atendió ya que se encuentra abandonado, observé por el vidrio de la puerta de entrada pero no pude ver al interior ya que se trata de vidrios polarizados, por lo tanto, al no encontrar al patrón procedí a preguntar en el predio contiguo ubicado en la misma Calzada Terán Terán número 1288, correspondiente a una casa de aproximadamente tres habitaciones, que cuenta con un estacionamiento en la parte de enfrente para varios vehículos en donde fui atendido por una mujer, quien no quiso identificarse y por lo cual se describe su media filiación: mujer de 27 años aproximadamente, de tez morena, ojos oscuros, cabello negro lacio, complejión media, ante quien el notificador actuante me identifico con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01604 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y a quien le informo el motivo de mi visita, persona a quien se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., a lo que la mencionada persona le indicó que si los había visto y conoce sabe de la existencia de la empresa, asimismo indica que tiene más de tres meses que se fueron de las oficinas y que desconoce la causa por la cual abandonaron su local y el lugar a donde se hayan cambiado o si existan todavía. Dicha persona se negó a firmar cualquier la presente acta.*

*Acto seguido, el notificador se dirigió al local consecutivo ubicado sobre Calzada Terán Terán con el número 1151, de venta de autopartes, inmueble enrejado, de una sola planta, en su mayoría la aire libre, con un tejabán y una pequeña oficina, que alberga vehículos y autopartes, con un enrejado perimetral, con un solo acceso a vehículos y peatones; lugar al que me acercó para solicitar informes con el personal de guardia, atendiéndome desde el interior una persona de sexo masculino, quien no se identifica pero de quien se cita su media filiación: persona mayor de edad de alrededor de al menos 50 años, de tez morena clara, cabello entrecano, complejión media, ojos cafés, ante quien el notificador actuante me identifico con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01604 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito, informándole el motivo de su visita, por lo que a dicha persona se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V. y si es de su conocimiento su nuevo domicilio ya que el notificador requiere ubicarlo para llevar a cabo la notificación de un documento, a lo que la persona indica*



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6**



*que si los conoce por encontrarse cerca de este domicilio, pero que hoy ya no hay nadie y desconoce las causas por las que lo hayan desocupado desde hace como tres meses o más y si se cambiaron a otro lugar, al pedirle que firme la presente acta menciona que prefiere no hacerlo.*

*Por lo anterior, el C. Víctor Hugo Ramírez Santa Olaya, se encuentra física y materialmente impedido para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024 emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", toda vez que el patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., NO se encuentra localizable en el domicilio ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355.*

**CIERRE DEL ACTA**

*No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 16:20 horas del 29 de mayo de 2024, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.*

Derivado de la situación que se hace constar en las actas circunstanciadas de hechos levantadas por los notificadores: CC. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, Lorenzo Utrera sosa y Víctor Hugo Ramírez Santa Olaya, mismas que quedaron reproducidas en su integridad en el presente acuerdo, este Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracción XI, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023; 1, 3 primer párrafo, fracciones IX, y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Primero.** Se ordena notificar por estrados el oficio: CGRF/GSF-2024/02/406 de asunto: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, del 21 de mayo de 2024, contenida en seis fojas útiles, mismo que tiene firma autógrafa del emisor M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en virtud de que el patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., no fue localizable en el domicilio fiscal señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y sin que haya realizado cambio de domicilio, tal y como se señala en las actas de hechos 01, 02 y 03, en las que se hace constar que dicho patrón no se encuentra localizable en el inmueble ubicado en la Calzada Héctor Terán Terán, Número

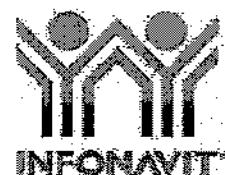


Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6**



Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes señalado, en los estrados de la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sita en Gustavo E. Campa, Número 60, Piso 3, Oficina Senior 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, el cual se encuentra en un sitio abierto al público en general y publíquese durante el mismo plazo en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), en el entendido que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y publicado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, dejándose constancia de ello en el expediente respectivo; por lo que dicha fijación y publicación de los documentos referidos, deberán permanecer desde el 02 de agosto de 2024 y hasta el 16 de agosto de 2024.

**Tercero. -** Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emita la Constancia de Retiro y Notificación por Estrados, en la que se establezca que se da por notificado al décimo primer día de su publicación en los estrados.

**Cuarto.-** Se designa a la C. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, en su carácter de notificadora, para que lleve acabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado.

**Quinto.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firma el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Conste

Atentamente

**M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda.  
Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo  
Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**

JDEB/DC/HH



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. ext. 338577



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES**

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6**



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACION**

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

**BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**  
CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN, NÚMERO EXTERIOR: 1198  
COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO  
MUNICIPIO: MEXICALI  
ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355  
NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL: Z3213559100.

**DATOS DE LOS DOCUMENTOS A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** CGRF/GSF-2024/02/406

**Tipo de documento:** Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación.

**Fecha de emisión del documento:** 21 de mayo de 2024

**Autoridad emisora del documento:** M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS -FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN-.**

En la Ciudad de México, siendo las 09:30 horas del 02 de agosto de 2024, estando constituida en las instalaciones de esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sita en Gustavo E. Campa, Número 60, Piso 3, Oficina Senior 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, la C. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos; adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificadora", quien actúa bajo la constancia de acreditación e identificación, contenida en el oficio número CGRF/GSF/01937 del 01 de julio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafo y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora; nombre completo: Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes: HEHA760831E22, Clave Única de Registro de Población: HEHA760831MDFRR08, así como la firma autógrafo de la suscrita fecha de emisión y fecha de vigencia del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024; dicha constancia acredita e identifica la personalidad del suscrito notificador, autorizado por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo,

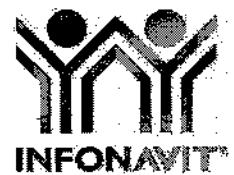
**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES**

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN**

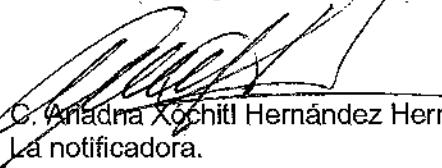
**EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024**

**ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BSF101109LH6**



fracción XI de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X, y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 31 de julio de 2014 emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, procede a fijar en los estrados de esta Gerencia Senior de Fiscalización en un lugar abierto al público y publicar en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), por un período de diez días hábiles consecutivos siguientes a aquél de su fijación y publicación, el oficio número CGRF/GSF-2024/02/406 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene firma autógrafa de su emisor, a nombre de BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., el que consta de 6 hojas útiles, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación vigente. Conste.

  
C. Anahí Xóchitl Hernández Hernández  
La notificadora.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE NÚMERO	GSF/RG/0001698/2024
DOMICILIO:	CALZADA HECTOR TERAN TERAN NÚMERO EXTERIOR: 1198, COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO, MUNICIPIO: MEXICALI, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/406
GIRO:	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001698/2024
R.F.C.:	BSF101109LH6	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 1	
		NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA	

----- FOLIO NÚMERO 01 -----

En el Municipio de Mexicali, en la Entidad Federativa de Baja California, siendo las 13:10 horas del 23 de mayo de 2024; la C. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que en lo sucesivo se denominara "notificadora", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", por lo que la C. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01603 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me intenté constituir en el domicilio ubicado en: Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, domicilio fiscal del patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "inmueble de alrededor de 700 metros cuadrados situado sobre Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, cercado con valla de acero, entre calle Lombardo Toledano y calle Granada, de lado derecho se encuentran otros predios y del lado izquierdo un centro de distribución, en el predio ya no se observa material de acero y aluminio; en la entrada principal está un letrero que exhibe su razón social "Baja Steel and Fence, S. de R.L. de C.V.", la dirección del domicilio fiscal: Calzada Héctor Terán Terán 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Baja California, C.P. 21355 y su número telefónico 686 556 8809, número al que se realizaron varias llamadas pero al que nadie contestó."

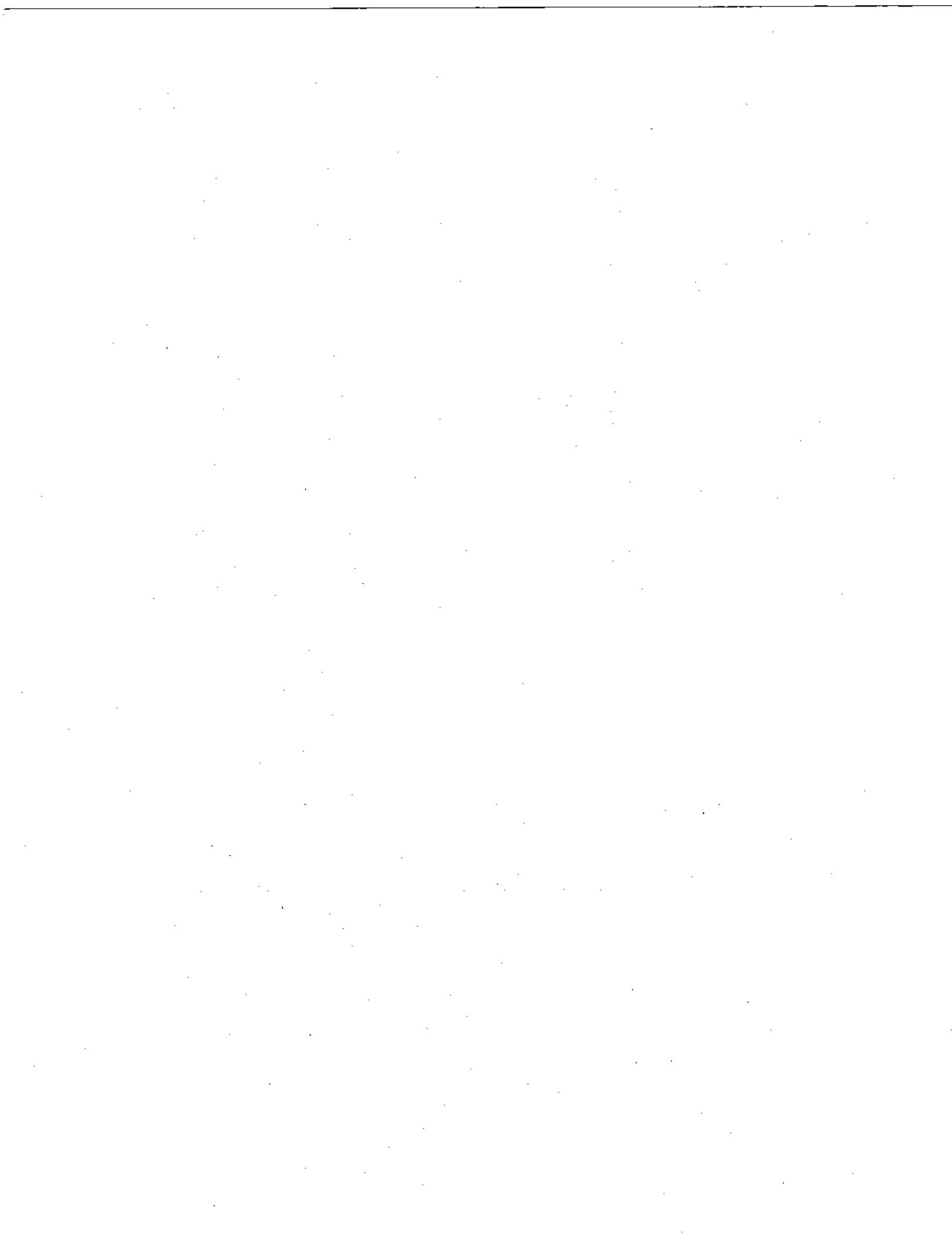
----- PASA AL FOLIO NÚMERO 02 -----



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Oficina Sr 25,  
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.  
01020, Demarcación Territorial Ciudad de México



Teléfono 55 5322 6600, Ext. 336004



# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE NÚMERO	GSF/RG/0001698/2024
DOMICILIO:	CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO EXTERIOR: 1198, COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO, MUNICIPIO: MEXICALI, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/406
GIRO:	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001698/2024
R.F.C:	BSF101109LH6	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 1	
		NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA	

## ----- FOLIO NÚMERO 02 ----- ----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01 -----

La suscrita notificadora, al estar ubicada en el exterior del inmueble, se dirigió a la entrada principal donde procedió a tocar a la puerta desde el exterior, lugar donde nadie le atendió ya que se encuentra en evidente estado de abandono por la cantidad de basura acumulada, así como la correspondencia sin abrir que se puede observar esparcida en el piso del lugar, asimismo, no se observa a nadie trabajando y no es posible ver hacia el interior desde la puerta principal ya que los vidrios son polarizados; y toda vez que la notificadora no fue atendida por ninguna persona se procedió a buscar más información en el predio contiguo, por lo que, la notificadora se dirigió al siguiente local sobre el lado izquierdo de Calzada Héctor Terán Terán, localizado en el número 1128, perteneciente a CENTRO DE DISTRIBUCION MIR, inmueble en buenas condiciones tipo bodega de dos plantas, con un enrejado perimetral en colores claros, que cuenta con un estacionamiento y una caseta de control y vigilancia en la entrada; lugar al que me acerqué para solicitar informes con el personal de guardia, atendiéndome desde el interior una persona de sexo masculino, quien prefirió no ser identificada pero de quien se cita su media filiación: persona mayor de edad de alrededor de al menos 35 años, de tez morena, cabello lacio, negro, complexión media, ojos cafés, ante quien la notificadora actuante se identifica con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01603 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa de la suscrita, informándole que el motivo de su visita es saber si tiene conocimiento del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., y de su domicilio ya que la notificadora requiere ubicarlo para llevar a cabo la notificación de un documento, a lo que la persona quien prefiere no dar su nombre por cuestiones de seguridad, me indica que recuerda que se encontraban en el predio contiguo pero desconoce las causas por las que lo hayan desocupado desde hace más de dos meses aunque desconoce la fecha exacta y desconoce a dónde se hayan ido, cabe señalar que la persona se niega a firmar la presente.

Así entonces procedí a preguntar en la acera de enfrente que pertenece a la empresa PROCECO, ubicada sobre la misma Calzada Héctor Terán Terán número 1257, inmueble en buenas condiciones que en su parte superior muestra una lona con su número telefónico 686 56868 2068 que en sus paredes pintadas en colores claros anuncia, los productos que comercializa ya que se dedica a la venta de materiales de construcción, mismo local que cuenta con entrada para vehículos de carga de materiales para construcción y mide poco más de 300 metros cuadrados y que cuenta con una ventanilla de atención y ventas, donde fui atendida por una persona de sexo masculino que no quiso identificarse y de quien se señala su media filiación: hombre de al menos 35 años, tez morena clara, complexión media, ojos cafés, cabello negro, estatura promedio de 1.70 metros; ante quien la notificadora actuante se identifica con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01603 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia 02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa de la suscrita, acto seguido a dicha persona se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., y de su domicilio ya que la notificadora requiere ubicarlo para llevar a cabo la notificación de un documento, a lo que la persona indica que hace bastante tiempo dejaron el local y que fueron sus clientes pero que de la noche a la mañana en los meses de enero o febrero de este 2024, abandonaron el predio sin avisarle a nadie y por tanto, también desconoce a dónde se cambiaron y las causas que propiciaron que desalojaran el lugar, así dicha persona indica que prefiere no dar su nombre y prefiere no firmar el presente documento.

Por lo anterior, la C. Ariadna Xóchitl Hernández Hernández, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/406** del **21 de mayo de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto

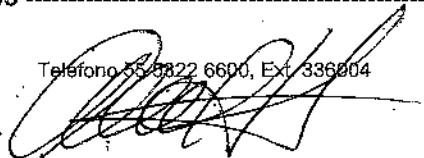
## ----- PASA AL FOLIO NÚMERO 03 -----

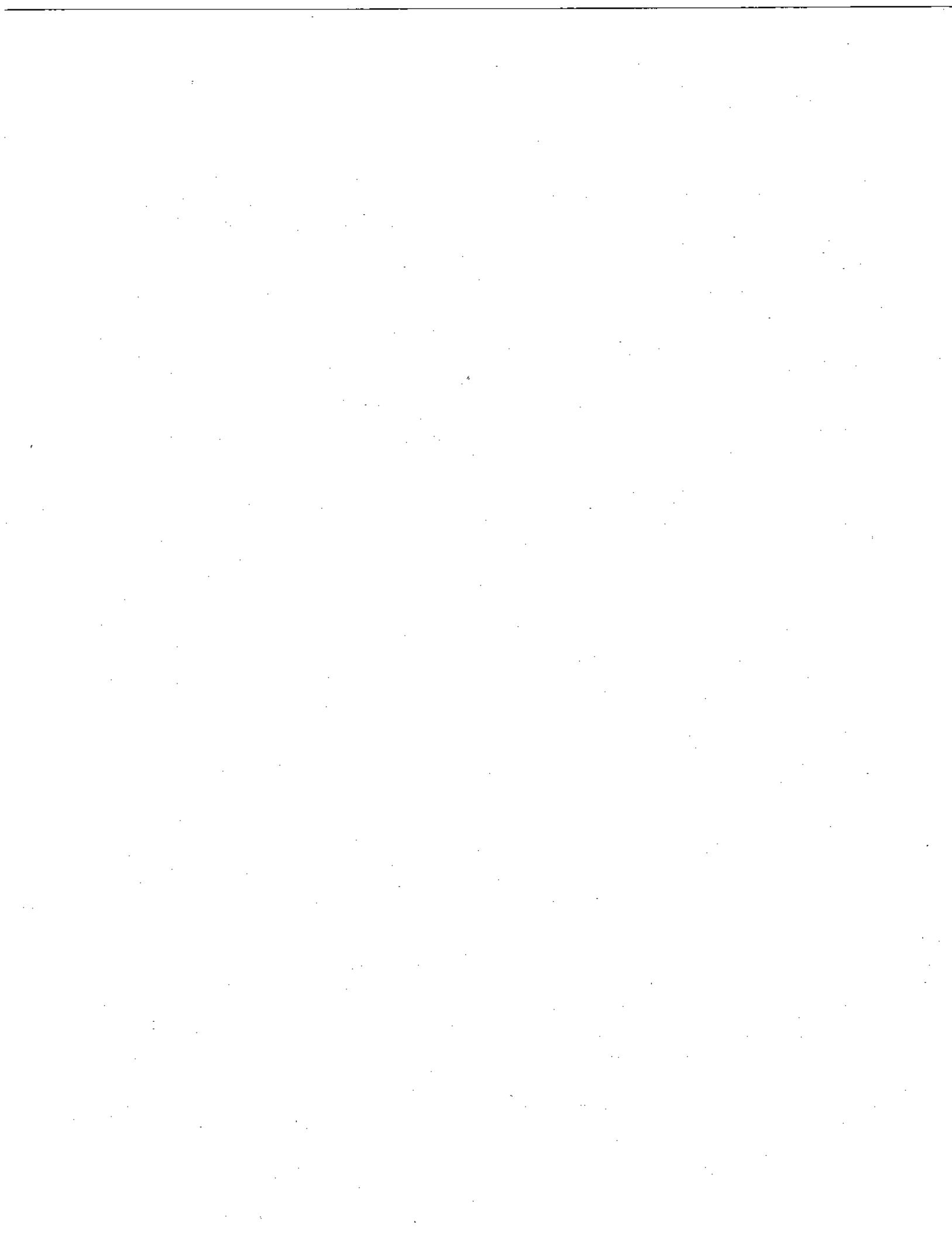


Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Oficina Senior 25,  
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.  
01020, Demarcación Territorial Ciudad de México.



-----  
Teléfono 55 5322 6600, Ext. 336004  
-----





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.	ORDEN DE Gabinete Número	GSF/RG/0001698/2024
DOMICILIO:	CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN NÚMERO EXTERIOR: 1198, COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO, MUNICIPIO: MEXICALI, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/027406
GIRO:	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001698/2024
R.F.C.:	BSF101109LH6	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 1	
		NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA	

----- FOLIO NÚMERO 03 -----  
----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 02 -----

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual “Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación”, toda vez que el patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.** desocupó el domicilio fiscal ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355.

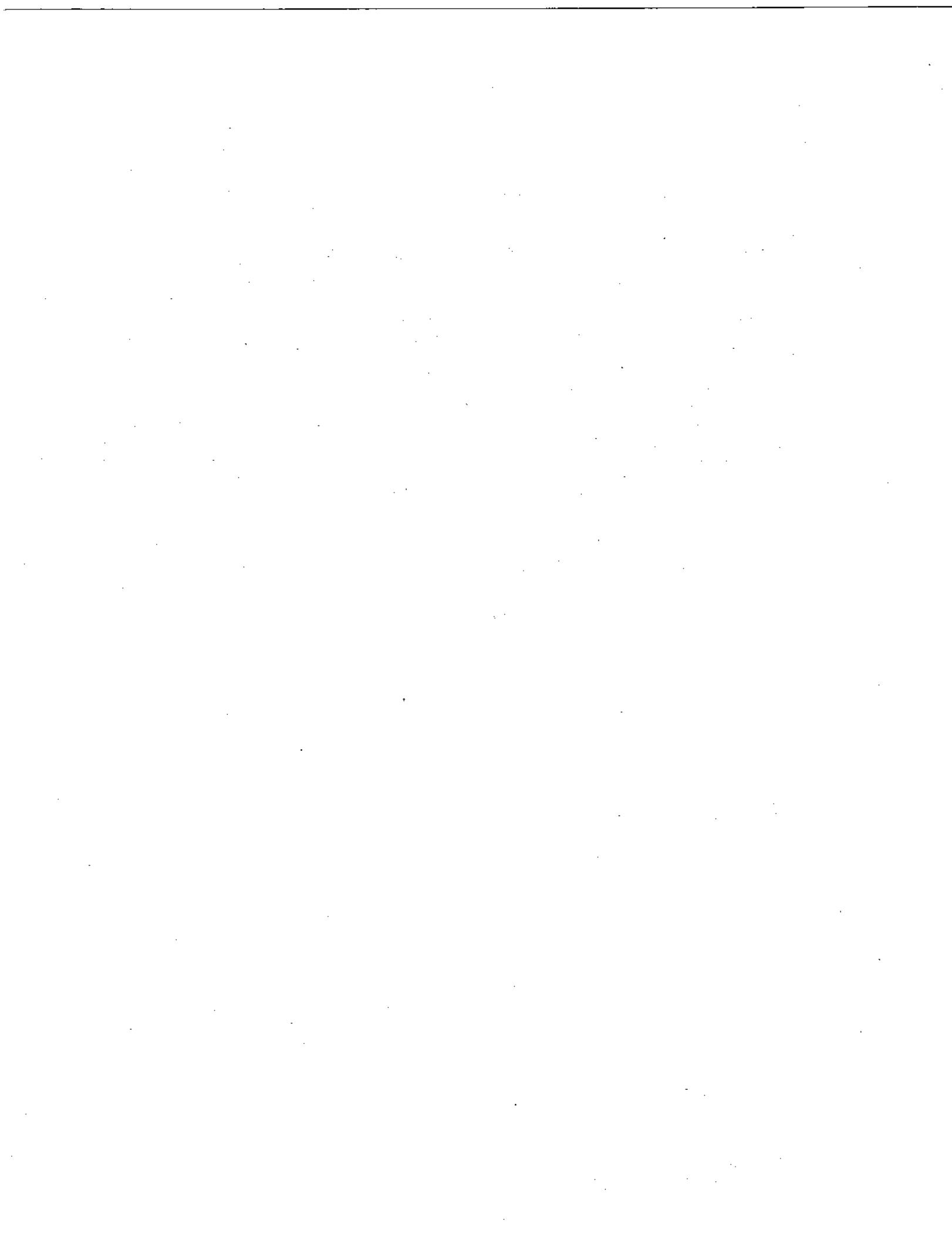
**CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:35 horas del **23 de mayo de 2024**, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

  
C. ARIADNA XÓCHITL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
NOTIFICADORA





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE NÚMERO	GSF/RG/0001698/2024
DOMICILIO:	CALZADA HECTOR TERÁN TERÁN NÚMERO EXTERIOR: 1198, COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO, MUNICIPIO: MEXICALI, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/406
GIRO:	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001698/2024
R.F.C.:	BSF101109LH6	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 2	
		NOTIFICADOR: EL QUE SE CITA	

----- FOLIO NÚMERO 01 -----

En el Municipio de Mexicali, en la Entidad Federativa de Baja California, siendo las 10:30 horas del 27 de mayo de 2024; el C. Lorenzo Utrera Sosa, en su calidad de autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Revisiones de Gabinete, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que en lo sucesivo se denominara "notificador", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", por lo que, el C. Lorenzo Utrera Sosa, notificador acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01595 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificador, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me intenté constituir en el domicilio ubicado en: Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, domicilio fiscal del patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual: "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Inmueble de aproximadamente 600 metros cuadrados situado sobre Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, entre calle Lombardo Toledano y calle Granada, de lado derecho se encuentran otros predios de carácter habitacional en los que no se nota actividad, ni personal dentro del inmueble y del lado izquierdo un centro de distribución y del otro lado de la calle otras casas habitación así como algunos locales comerciales; en el inmueble del patrón no se observa actividad alguna, ni vehículos, ni material de trabajo, así también, la reja de acero del frente se encuentra entreabierta también vandalizada en estado de abandono y rodeada por perros callejeros que entran y salen por las rejillas, además de que se puede ver el edificio grafitado; en la entrada principal esta un letrero que exhibe su razón social "Baja Steel and Fence, S. de R.L. de C.V.", así como la dirección del domicilio donde me encuentro: Calzada Héctor Terán Terán 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 02 -----





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE NÚMERO	GSF/RG/0001698/2024
DOMICILIO:	CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN NÚMERO EXTERIOR: 1198, COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO, MUNICIPIO: MEXICALI, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/406
GIRO:	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001698/2024
R.F.C.:	BSF101109LH6	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 2	
		NOTIFICADOR: EL QUE SE CITA	

----- FOLIO NÚMERO 02 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01 -----

Xochimilco, Municipio: Mexicali, Baja California, C.P. 21355 y su número telefónico 686 556 8809.

El suscrito notificador, al estar ubicado en el exterior del inmueble, me dirigió a la entrada principal del domicilio fiscal donde procedí a tocar desde la reja de acceso, sin embargo nadie atendió; por lo que, procedía llamar al número que se ostenta en la entrada, sin respuesta alguna, por lo que insistí en llamar y observar hacia el interior percatándome de que no es posible ver hacia las oficinas de atención dado que los vidrios se encuentran polarizados, así también, me percate de que hay acumulación de basura en todo el predio, que las instalaciones están descuidadas, no tiene actividad, no hay personal del patrón en el interior, ni vehículos de carga o particulares en los patios de maniobra y al parecer el inmueble ya se encuentra abandonado y sin luz ya que pueden verse algunos cables cortados desde los postes; y al no encontrar al patrón procedí a preguntar en el predio contiguo, sobre el lado izquierdo de Calzada Héctor Terán Terán, localizado en el número 1128, perteneciente a CENTRO DE DISTRIBUCIÓN MIR, inmueble en buenas condiciones tipo bodega de dos plantas, con un enrejado perimetral en colores claros, que cuenta con un estacionamiento y una caseta de control y vigilancia en la entrada; lugar al que se acercó para solicitar informes con el personal de guardia, atendiendo desde el interior una persona de sexo masculino, quien no se identifica por razones de seguridad pero de quien se cita su media filiación: persona mayor de edad de alrededor de al menos 40 años, de tez morena, cabello lacio, negro, complejión media, ojos cafés, ante quien el notificador actuante se identifica con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01595 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia 02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito, informándole que el motivo de su visita, a dicha persona se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., y de su domicilio ya que el notificador requiere ubicarlo para llevar a cabo la notificación de un documento, a lo que la persona indica que recuerda que se encontraban en el predio contiguo pero desconoce las causas por las que lo hayan desocupado ya hace por lo menos tres o cuatro meses y desconoce a dónde se hayan ido y en qué fecha, así también indica que no puede firmar ningún documento como la presente acta ya que no se encuentra autorizado para ello.

Así entonces, procedí a preguntar en el predio contiguo del lado derecho del domicilio fiscal que es una casa habitación de una planta donde se encontró a una persona que no quiso identificarse, sin embargo se describe su media filiación: persona de sexo femenino, mayor de edad de al menos 18 años, tez morena clara, cabello lacio, negro, largo; ojos café oscuro, complejión delgada, ante quien el notificador actuante se identifica con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio números CGRF/GSF/01595 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le informo el motivo de mi visita y solicitando de su ayuda a dicha persona se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., a lo que la mencionada persona le indicó que si, fueron sus vecinos pero que desde febrero deshabitaron sus instalaciones de repente y sin avisar a nadie y por eso, en ese edificio ya no se ven actividades y desconoce cuál es su nueva dirección, persona que por seguridad se niega también a firmar esta constancia.

Por lo anterior, el C. Lorenzo Utrera Sosa, se encuentra física y materialmente impedido para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual **“Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación”**, toda vez que el patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.** desocupó el domicilio fiscal ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali.

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 03 -----





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE NÚMERO	GSF/RG/0001698/2024
DOMICILIO:	CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO EXTERIOR: 1198, COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO, MUNICIPIO: MEXICALI, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/406
GIRO:	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS		
R.F.C:	BSF101109LH6	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001698/2024

----- FOLIO NÚMERO 03 -----  
----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 02 -----

Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355.

**CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:45 horas del **27 de mayo de 2024**, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

C. LORENZO UTRERA SOSA  
NOTIFICADOR



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Oficina Sr 25,  
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.  
01020, Demarcación Territorial Ciudad de México



Teléfono 55 5322 6600, Ext. 336004



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



<b>PATRÓN:</b>	BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.	<b>ORDEN DE GABINETE NÚMERO:</b>	GSF/RG/0001698/2024
<b>DOMICILIO:</b>	CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN NÚMERO EXTERIOR: 1198, COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO, MUNICIPIO: MEXICALI, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355	<b>OFICIO NÚMERO:</b>	CGRF/GSF-2024/02/406
<b>GIRO:</b>	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS	<b>EXPEDIENTE NÚMERO:</b>	GSF/RG/0001698/2024
<b>R.F.C:</b>	BSF101109LH6	<b>ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 3</b>	NOTIFICADOR: EL QUE SE CITA

----- FOLIO NÚMERO 01 -----

En el Municipio de Mexicali, en la Entidad Federativa de Baja California, siendo las 16:00 horas del 29 de mayo de 2024; el C. Víctor Hugo Ramírez Santa Olaya, en su calidad de autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Revisiones de Gabinete, adscrito a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que en lo sucesivo se denominara notificador, al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual *"Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación"*, por lo que, el C. Víctor Hugo Ramírez Santa Olaya, notificador acreditado por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/01604 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificador, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me intenté constituir en el domicilio ubicado en: Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, domicilio fiscal del patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual *"Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación"*, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "inmueble de más de 500 metros cuadrados situado sobre Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355, entre calle Lombardo Toledano y calle Granada, de lado derecho a más o menos 100 metros, se encuentran otros predios de carácter habitacional en los que no se nota actividad y del lado izquierdo un centro de distribución; en el inmueble del patrón se observa que no ha habido actividad reciente, no hay automóviles estacionados, ni luces prendidas, de hecho se observan colgando cables de luz y no se escucha ruido que provenga del interior del domicilio, la reja de acero que da acceso a las instalaciones se encuentra descolocada de su lugar y vandalizada, el predio se ve en estado de abandono, con basura acumulada y publicidad de hace días en el suelo de la entrada principal, por lo que se puede ver también carece de cualquier tipo de vigilancia lo que permite que entren y salgan los perros callejeros; en la entrada principal sigue estando un letrero en el que

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 02 -----



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Oficina Senior  
25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.  
01020, Demarcación Territorial Ciudad de México



Teléfono 55-5322-6690, Ext. 336004



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



PATRÓN:	BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE NÚMERO	GSF/RG/0001698/2024
DOMICILIO:	CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN NÚMERO EXTERIOR: 1198, COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO, MUNICIPIO: MEXICALI, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/406
GIRO:	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001698/2024
R.F.C.:	BSF101109LH6	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 3	
		NOTIFICADOR:	EL QUE SE CITA

----- FOLIO NÚMERO 02 -----  
----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01 -----

puede leerse su razón social "Baja Steel and Fence, S. de R.L. de C.V.", así como su dirección: Calzada Héctor Terán Terán 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Baja California, C.P. 21355 y un número telefónico 686 556 8809."

El suscrito notificador, al intentar constituirme en el exterior del inmueble, me dirigió a la entrada principal donde procedí a tocar desde la reja de acceso, sin embargo nadie atendió ya que se encuentra abandonado, observé por el vidrio de la puerta de entrada pero no pude ver al interior ya que se trata de vidrios polarizados, por lo tanto, al no encontrar al patrón procedí a preguntar en el predio contiguo ubicado en la misma Calzada Terán Terán número 1288, correspondiente a una casa de aproximadamente tres habitaciones, que cuenta con un estacionamiento en la parte de enfrente para varios vehículos en donde fui atendido por una mujer, quien no quiso identificarse y por lo cual se describe su media filiación: mujer de 27 años aproximadamente, de tez morena, ojos oscuros, cabello negro lacio, complejión media, ante quien el notificador actuante me identificó con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01604 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y a quien le informo el motivo de mi visita, persona a quien se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V., a lo que la mencionada persona le indicó que si los había visto y conoce sabe de la existencia de la empresa, asimismo indica que tiene más de tres meses que se fueron de las oficinas y que desconoce la causa por la cual abandonaron su local y el lugar a donde se hayan cambiado o si existan todavía. Dicha persona se negó a firmar cualquier la presente acta.

Acto seguido, el notificador se dirigió al local consecutivo ubicado sobre Calzada Terán Terán con el número 1151, de venta de autopartes, inmueble enrejado, de una sola planta, en su mayoría la aire libre, con un tejabán y una pequeña oficina, que alberga vehículos y autopartes, con un enrejado perimetral, con un solo acceso a vehículos y peatones; lugar al que me acercó para solicitar informes con el personal de guardia, atendiéndome desde el interior una persona de sexo masculino, quien no se identifica pero de quien se cita su media filiación: persona mayor de edad de alrededor de al menos 50 años, de tez morena clara, cabello entrecano, complejión media, ojos cafés, ante quien el notificador actuante me identificó con la constancia de identificación y acreditación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01604 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia al 30 de junio de 2024, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito, informándole el motivo de su visita, por lo que a dicha persona se le cuestionó si conocía al patrón BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V. y si es de su conocimiento su nuevo domicilio ya que el notificador requiere ubicarlo para llevar a cabo la notificación de un documento, a lo que la persona indica que sí los conoce por encontrarse cerca de este domicilio, pero que hoy ya no hay nadie y desconoce las causas por las que lo hayan desocupado desde hace como tres meses o más y si se cambiaron a otro lugar, al pedirle que firme la presente acta menciona que prefiere no hacerlo.

Por lo anterior, el C. Víctor Hugo Ramírez Santa Olaya, se encuentra física y materialmente impedido para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/406 del 21 de mayo de 2024** emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual **"Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación"**, toda vez que el patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, NO se encuentra localizable en el domicilio ubicado en Calzada Héctor Terán Terán, Número Exterior: 1198, Colonia: Zona Urbana del Ejido Xochimilco, Municipio: Mexicali, Entidad Federativa: Baja California, C.P. 21355.

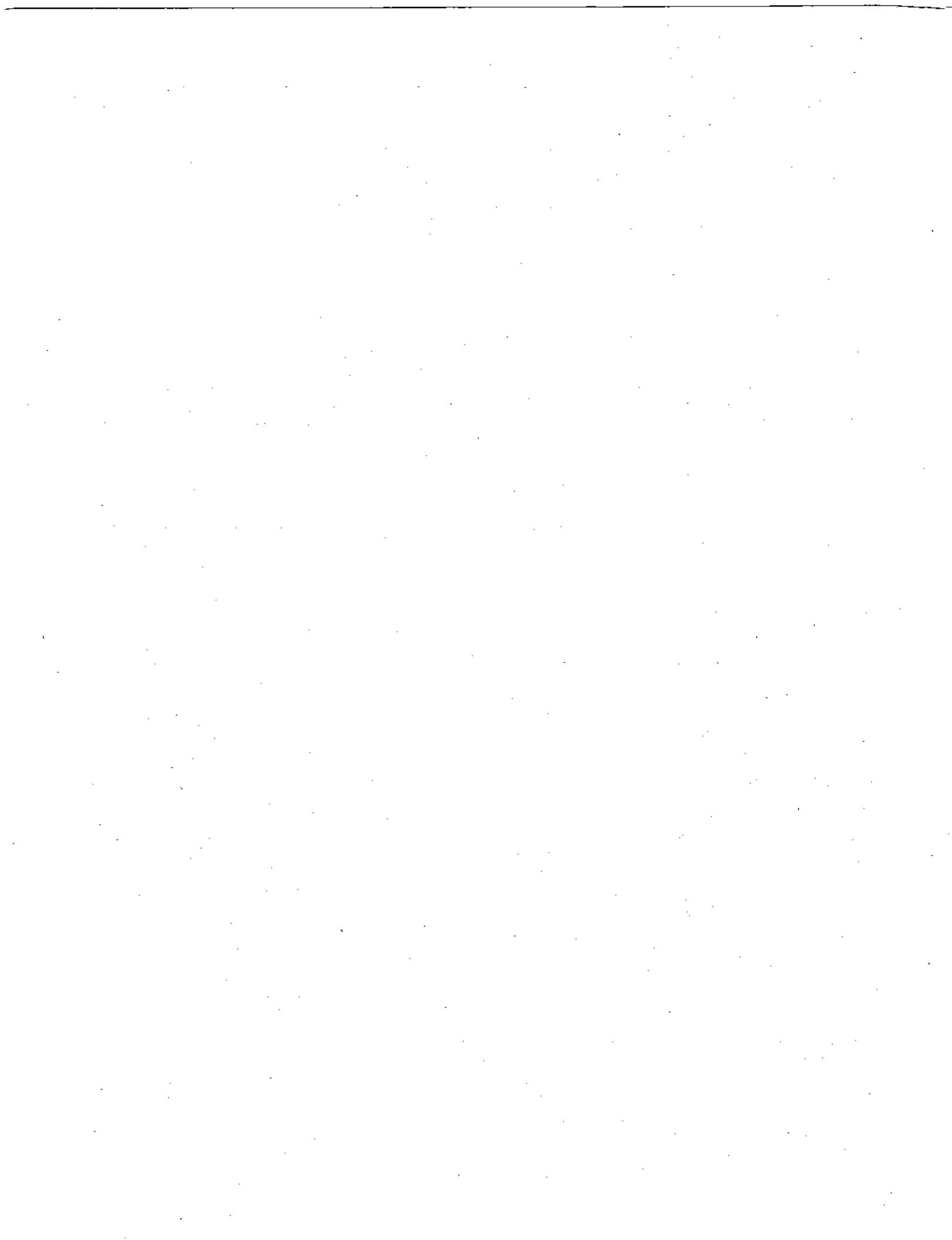
----- PASA AL FOLIO NÚMERO 03 -----



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Oficina Senior 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Demarcación Territorial Ciudad de México



Teléfono 55 5322 6600, Ext. 336004



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS  
TRABAJADORES



PATRÓN:	BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.	ORDEN DE GABINETE NÚMERO	GSF/RG/0001698/2024
DOMICILIO:	CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO EXTERIOR: 1198, COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO, MUNICIPIO: MEXICALI, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2024/02/406
GIRO:	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS		
R.F.C:	BSF101109LH6		

----- FOLIO NÚMERO 03 -----  
----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 02 -----

**CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 16:20 horas del **29 de mayo de 2024**, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

**POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

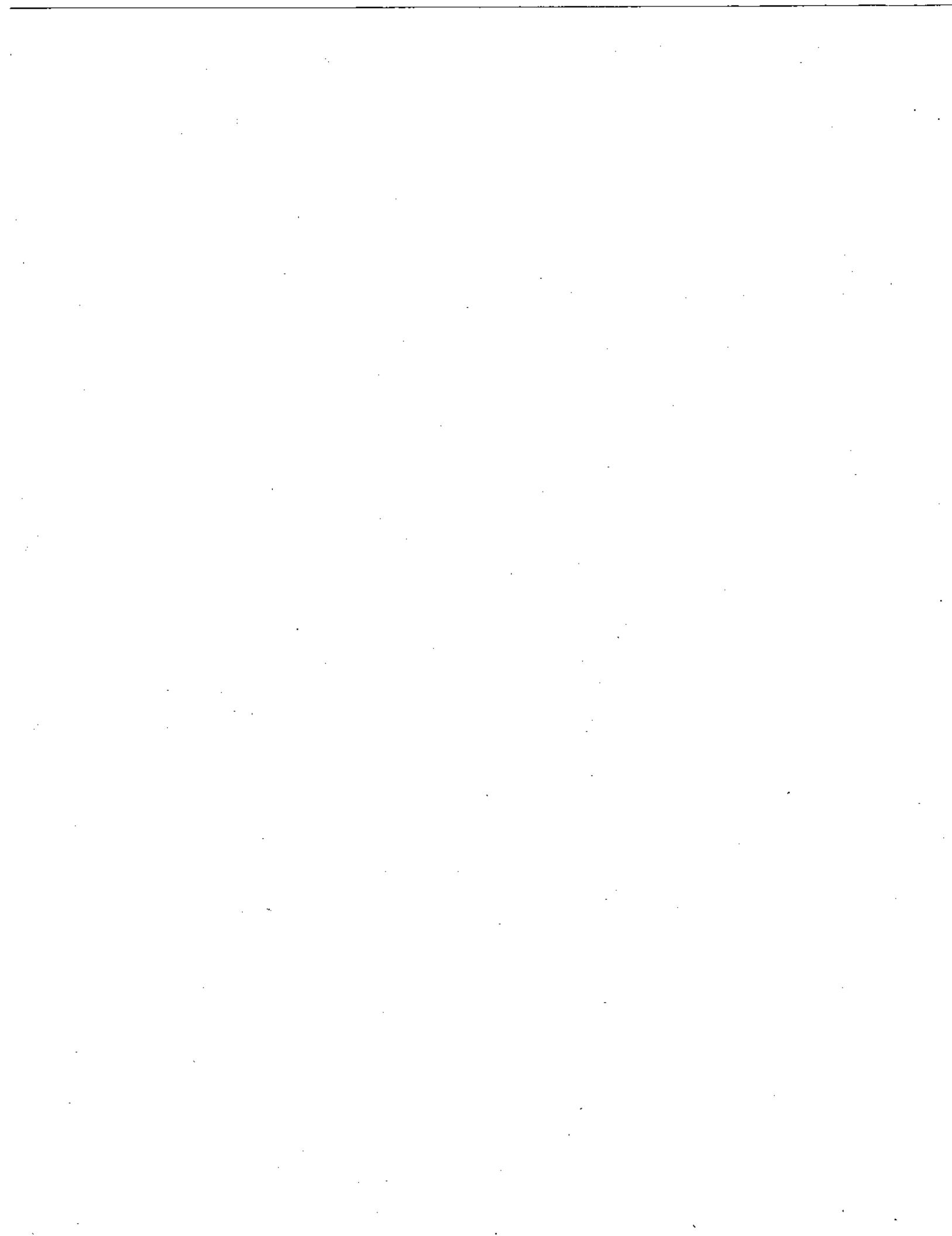
C. VÍCTOR HUGO RAMÍREZ SANTA OLAYA  
NOTIFICADOR



Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3, Oficina Senior 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Demarcación Territorial Ciudad de México



Teléfono 55 5322 6600, Ext. 336004



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS  
TRABAJADORES**

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL**

**GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN**

**OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/406**

**EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024**

**ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024**

**R.F.C.: BSF101109LH6**



Álvaro Obregón, Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024.

**ASUNTO:** Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

**BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**

**DOMICILIO FISCAL:**

CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN, NÚMERO EXTERIOR: 1198

COLONIA: ZONA URBANA DEL EJIDO XOCHIMILCO

MUNICIPIO: MEXICALI

ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, C.P. 21355

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL: Z3213559100

El Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 29 primer párrafo, fracción IV, 30 primer y segundo párrafos, fracciones I y XI y 55 último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022; 1, 3 primer párrafo, fracciones VIII, IX, XVIII y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, 1 primer párrafo, 5, primer párrafo, fracción I, 6, primer párrafo fracción XI y 7, 8 primer párrafo fracción IV y 10, del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2017, en ejercicio de sus facultades le impone la multa al patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe de **\$27,251.07 (Veintisiete mil doscientos cincuenta y un pesos 07/100 M.N.)**, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Hago referencia a la solicitud de información y documentación que se practica al Patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, al amparo de la orden de revisión de Gabinete número GSF/RG/0001698/2024, contenida en el oficio número CGRF/GSF-2024/0001698 de fecha 10 de enero de 2024, expediente número GSF/RG/0001698/2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en relación a la inscripción de sus trabajadores, al pago de las aportaciones y como obligado solidario en la retención y el entero de los descuentos para amortización de créditos de vivienda otorgados a sus trabajadores acreditados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el período comprendido del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023, misma que fue legalmente notificada el día 16 de enero de 2024 al C. Jorge Alejandro Magaña Almaguer, hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación 01 de fecha 16 de enero de 2024, a folios que van del 01 al 07.



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia  
Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código  
Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 238577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL**

**GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN**

**OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/406**

**EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024**

**ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024**

**R.F.C.: BSF101109LH6**



En el citado oficio de solicitud de información y documentación, se asentó que le solicitó respecto del período del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023 sujetos a revisión, proporcionara la documentación e información que a continuación se relaciona:

1. Aviso de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los avisos de cambio de situación fiscal y domicilio fiscal, en su caso.
2. Acta Constitutiva del patrón auditado y modificaciones a la misma, protocolizada ante Notario Público.
3. Poder Notarial del Representante Legal.
4. Identificación oficial del Representante Legal.
5. Aviso de Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Afil-01), de todos los registros patronales.
6. Avisos de Retención de Descuentos, avisos de suspensión, avisos de modificación de descuentos de sus trabajadores firmados por el patrón con el sello de recepción de los trabajadores que cuenten con crédito de vivienda ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, todos en formato PDF, vigentes por el período del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.
7. Contabilidad electrónica, Catálogo de Cuentas contables, Balanzas de Comprobación; mismos que fueron enviados al Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento con la contabilidad electrónica, con sus respectivos acuses de aceptación, por el período del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.
8. Libros de contabilidad, Diario y Mayor, los registros contables que forman parte de su contabilidad, así como las pólizas y auxiliares contables de las cuentas relacionadas con la determinación en materia de seguridad social que esté obligado a llevar, según su Régimen Fiscal, por el período del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.
9. Balanzas de comprobación mensuales por el período a revisar, a nivel detalle.
10. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de nóminas ordinarias, extraordinarias, emitidos, por todas las percepciones entregadas a todos sus trabajadores del cual es necesario los archivos "XML", por el período del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.
11. Archivos de pago ".SUA" (Sistema Único de Autodeterminación), comprobante de pago, resumen y detalle de la liquidación en formato PDF de todos los números de registros patronales de aportaciones y entero de retenciones por descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda normales, complementarios, espontáneos, por requerimiento, créditos fiscales y cualquier otro pago que se hubiera efectuado por el patrón, por el período del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.
12. Nóminas ordinarias, extraordinarias, de finiquitos, liquidaciones y especiales (Aguinaldo, etc.), listas de raya; recibos de sueldos y de gratificaciones, en archivo electrónico PDF y Excel, así como calendario de cortes de nómina y control de incidencias, así como el soporte documental de las percepciones otorgadas a cada uno de sus trabajadores por el período del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.
13. Soporte documental del cálculo y pago del aguinaldo, vacaciones y prima vacacional a los Trabajadores, en el período revisado.
14. Proporcione la determinación del Salario Base de Aportación, así como la documentación soporte de las percepciones consideradas, correspondiente por el período del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL**

**GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN**

**OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/406**

**EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024**

**ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024**

**R.F.C.: BSF101109LH6**



15. Comprobantes de dispersión del pago de nómina, correspondiente por los períodos del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.
16. Contrato Ley, Colectivo de Trabajo y/o individuales de trabajo, contratos por asimilados a salarios, completos en idioma español o en su caso traducido por perito traductor al español, adendum y/o anexos, en su caso proporcione Contratos de Comisión Mercantil y de Servicios Profesionales en formato todos en PDF. y listado de prestaciones adicionales a las mínimas de ley.
17. Tabla de factores de integración por tipo o categoría de empleado que sirvieron para la integración del salario base de aportación, correspondiente al periodo del 03 bimestre de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.
18. Reglamento interno de trabajo, políticas y/o criterios para el otorgamiento de cada una de las percepciones otorgadas a sus trabajadores y su organigrama, en formato PDF.
19. Políticas del control interno de contratación de personal, nóminas e impuestos y/o aportaciones de seguridad social.
20. Reporte mensual de los trabajadores en donde se pueda verificar el nombre completo del trabajador, clave de empleado, puesto, departamento al que pertenece, tipo de trabajador (sindicalizado, no sindicalizado), número de seguridad social, CURP, RFC, fecha de ingreso, fecha de baja, cuota diaria y salario base de aportación y número de registro patronal al que pertenece.
21. Exhiba y proporcione el su reporte de asistencia diaria de todos los trabajadores, por el periodo del 04 y 05 bimestres de 2023, los cuales comprenden del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.
22. En cuanto a la determinación de las percepciones variables, conforme a lo establecido en el artículo 34 primer párrafo, fracción II del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, exhiba y proporcione la nómina correspondiente al bimestre inmediato anterior al bimestre sujeto a revisión, correspondiente a las percepciones que el patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, entregó a sus trabajadores y fueron consideradas dentro de su cálculo para la determinación del salario base de aportación, así mismo proporcione el soporte documental de dichas percepciones variables, cómo son los archivos XML y documentación comprobatoria que sirvió de base para la determinación de la integración del salario base de aportación para el periodo sujeto a revisión.
23. Proporcione el soporte documental mediante el cual indique las modificaciones salariales, ausentismos e incapacidades.

Asimismo, también se hizo de su conocimiento que de conformidad con el artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, contaba con un plazo de quince días hábiles, para entregar y proporcionar la información solicitada, antes referida.

Ahora bien, tomando en cuenta que la documentación e información en commento fue solicitada el día 16 de enero de 2024, tal como consta en la multicitada acta de notificación, entonces dicha solicitud surtió efectos el 17 de enero de 2024 acorde con lo establecido en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, por lo que al descontar los días 20, 21, 27 y 28 de enero, así como el 3 y 4 de febrero de 2024, por tratarse de sábados y domingos y 05 de febrero de 2024 por considerarse día inhábil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 336577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL**

**GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN**

**OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/406**

**EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024**

**ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024**

**R.F.C.: BSF101109LH6**



22 de diciembre de 2023, el plazo señalado en el párrafo que antecede feneció el día 08 de febrero de 2024.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, y toda vez que el patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, no presentó escrito ante esta Gerencia Senior de Fiscalización, con el objeto de proporcionar la información cuya solicitud quedó asentada en el oficio antes señalado.

Se indica que en términos del artículo 29 primer párrafo, fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los patrones están obligados a atender los requerimientos de información que les formule el Instituto a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos y proporcionar los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, establecidas en la citada Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Que, al no proporcionar el Patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, al Instituto la información que le fue solicitada al amparo de la orden de revisión de Gabinete número GSF/RG/0001698/2024, contenida en el oficio número CGRF/GSF-2024/0001698, de fecha del 10 de enero de 2024, expedida por expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que es necesaria por estar relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia del pago de Aportaciones y entero de Descuento previstos en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que su conducta constituye una infracción en términos de lo establecido en el artículo 6 primer párrafo fracción XI, del Reglamento para la Imposición de Multas por incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

En consecuencia, se impone la multa al patrón **BAJA STEEL AND FENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe de **\$27,251.07 (Veintisiete mil doscientos cincuenta y un pesos 07/100 M.N.)**, correspondiente a doscientas-cincuenta y uno veces de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 primer párrafo, fracción IV, del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

La multa impuesta se determina considerando el valor de la unidad de medida y actualización que se encuentra vigente en la fecha en que cometió la infracción, el cual asciende a **\$ 108.57 (ciento ocho pesos 00/M.N.)**, de acuerdo a la publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2024, con fundamento en el artículo 26 apartado B párrafo penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Es importante señalar que conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2016, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL**

**GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN**

**OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/406**

**EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024**

**ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024**

**R.F.C.: BSF101109LH6**



La imposición de la presente multa, no le libera de obligación alguna cuyo cumplimiento ha infringido, ni de la posibilidad de imponer una nueva multa por reincidencia, en términos de los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Imposición de Multas, por Incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones..

La multa impuesta deberá ser pagada, previa presentación de este documento y mediante recibo de pago elaborado por las oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Se hace de su conocimiento que, en caso de pagar la multa aquí determinada dentro del plazo antes señalado, tendrá derecho a una reducción del 50% sobre el monto de la multa impuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción I del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Adicionalmente, se le informa que en caso de pagar posterior al plazo antes señalado pero antes de que le sea notificado un requerimiento de pago con mandamiento de ejecución, ésta se reducirá en un 25%, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción II del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

En el caso de que no se cubra la multa impuesta a través de la presente resolución, dentro del plazo establecido, se deberá pagar actualización por pago extemporáneo conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con los artículos 17-A y 70 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se le informa que una vez transcurrido el plazo establecido sin que se hubiera realizado el pago de la multa impuesta al Patron por este Instituto, esta podrá ser recuperada por la vía del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Se hace de su conocimiento que el Patron tiene derecho en términos del artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en relación con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y artículo 22 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con los artículos 6, 9 y 11 del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a interponer Recurso de Inconformidad ante la citada Comisión del propio Instituto, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL**

**GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN**

**OFICIO: CGRF/GSF-2024/02/406**

**EXPEDIENTE: GSF/RG/0001698/2024**

**ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001698/2024**

**R.F.C.: BSF101109LH6**



O promover directamente contra dicho acto, en términos del artículo 54 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el Juicio Contencioso Administrativo conforme al artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación al artículo 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para lo cual podrá elegir la vía tradicional o a través del Sistema de Justicia en línea, según lo previsto en los artículos 13 primer y tercer párrafos, fracción I inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En caso de solicitar la suspensión al procedimiento administrativo de ejecución, deberá garantizar el interés fiscal en los términos previstos en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones legales aplicables.

Notifíquese el original con firma autógrafa del funcionario que la emite, de la presente resolución, conforme a lo señalado por el artículo 23 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**ATENTAMENTE**

**M.A.F. FRANZ ANTONIO JIMÉNEZ RUEDA,  
GERENTE SENIOR DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**JDZB/LJS/AMH**



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Tel. 555322 6600, ext. 338577